	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, MARZO 11 DE 2019
Dependencia generadora:	DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana cuenta con caninos militares los cuales son empleados en el desarrollo de operaciones militares de Seguridad y Defensa, situación que obliga a la FAC a proveer la adquisición de equipos médicos para uso veterinario necesarios para el diagnóstico, tratamientos, procedimientos quirúrgicos, bienestar y salud pública de los caninos militares, en aras de garantizar la seguridad y la calidad de vida de los mismos.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

Actualmente la Escuela de Caninos Militares de la Fuerza Aérea, capacita al personal y adiestra caninos en las especialidades de detección de explosivos, narcóticos y papel moneda, además en la defensa protección y labor humanitaria con caninos especializados para la búsqueda y rescate de personas en situación de emergencias. De igual manera, proyecta ampliar los actuales espacios y contar con unas instalaciones, equipadas con tecnología de punta que aseguren la efectividad de los procedimientos, así como prevenir, tratar y curar enfermedades de los caninos, apoyados de un personal médico altamente calificado y capacitado.

Para la Escuela de Caninos Militares, es fundamental contar con equipos médicos, que cumplan efectivamente con los planes sanitarios y los protocolos de monitorización; así mismo pretende brindar y garantizar procedimientos quirúrgicos más seguros y asépticos, que permitan conocer diagnósticos concretos con el fin ayudar al médico veterinario en la toma de decisiones al momento de tratar las diferentes patologías e urgencias presentadas. El no contar con ellos, conlleva al traslado de los caninos a clínicas veterinarias especializadas generando costos adicionales para el diagnóstico de enfermedades en caninos, demoras en los tratamientos y precocidad de la acción medica lo que puede conllevar finalmente a la muerte de los caninos por falta de atención temprana.

Por lo Anterior se hace necesario la adquisición de equipos médicos de uso veterinario, con el fin de suplir las necesidades de 220 (doscientos veinte) caninos militares de las diferentes especialidades de la Fuerza Aérea en las instalaciones de la Escuela, y las Unidades Militares Aéreas (UMAS) los cuales serán entrenados en operaciones de Seguridad y Defensa y posteriormente enviados a las Unidades de la Fuerza Aérea Colombiana.

Que como entidad obligada a aplicar los lineamientos emitidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015, se verifico dentro de la etapa de planeación del proceso, que si bien se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente, la entidad no puede satisfacer la necesidad identificada en adquirir equipos que permitan realizar de una forma más eficiente y optima los procesos médicos con caninos en razón a que no todos los equipos a requerir , se encuentran inmersos dentro de la planeación efectuada para la adquisición de equipos del carácter médico veterinario para uso en caninos. Lo anterior teniendo en cuenta que solo se incluye el equipo de tipo estetoscopio, equivalente a un ítem de la cantidad de equipos requeridos, quedando como faltante 12 equipos, resultando más óptima la inversión de los recursos asignados mediante una eficiente prestación de los servicios y efectividad en la organización de los recursos por parte del personal y cumpliendo de manera satisfactoria la necesidad del presente proceso contractual.

Acuerdo Marco Equipos Biomédicos	P-AMP-147-2017 **Vigencia:** septiembre 27, 2017 hasta, septiembre 27, 2019

Que a través del Acuerdo Marco de Equipos Biomédicos las Entidades Estatal pueden adquirir:

No.	Categoría	**Producto**
2	Estetoscopios	2.1 Estetoscopio doble adulto
		2.2 Estetoscopio doble pediátrico
		2.3 Estetoscopio sencillo
		2.4 Estetoscopio doble neonatal
3	Estuches de diagnóstico	3.1 Estuche diagnostico led
		3.2 Estuche diagnostico con fibra óptica
		3.3 Estuche diagnostico con fibra óptica de pared
		3.4 Estuche diagnostico con led de pared
4	Lámparas de examinación	4.1 Lámpara un led led
		4.2 Lámpara varios leds
5	Esfigmomanómetros	5.1 Esfigmomanómetro de pared
		5.2 Esfigmomanómetro de pedestal
		5.3 Esfigmomanómetro portátil

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA USO VETERINARIO EN DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LOS CANINOS MILITARES DE LA FAC (Conforme a Especificaciones Técnicas).

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de Julio de 2019.
Lugar de ejecución	Almacén General COFAC (Ubicad o en Comando Aéreo de Transporte militar CATAM).
Forma de pago	Se estima efectuar el pago del contrato una vez se perfeccione el **PAC de SEPTIEMBRE 2019** en su 100% previa entrega total de los bienes y reunido los documento para pago. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a suscripción del acta de Recibo Total a Satisfacción del MDN-FAC, entrega de la factura y certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, orden de alta de los bienes, así como los demás documentos exigidos por ley para el pago, previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	*No. de Material SAP*	*No. de Activo Fijo*
Estetoscopio	2900286	1910010050
Equipo Química Sanguínea	2502536	1518030000

Autoclave	2900517	1910010050
Electro bisturí	1400033	1910010020
Concentrador de oxigeno	2584067	1518020010
Lector de microchip múltiple	1323066	1910010050
Mesa quirúrgica	1598430	1910010020
Kit accesorios monitor de parámetros	2900486	1910010050
Electro-succionador	2900259	1910010050
Videoscopio	2900387	1910010050
Soporte monitor de parámetros	1074057	1910010010
Equipo hematología laboratorio clínico	2502624	1518030000
Equipo medidor de hormonas	2502526	1518030000

El material adquirir es un Activo Fijo.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	**x**

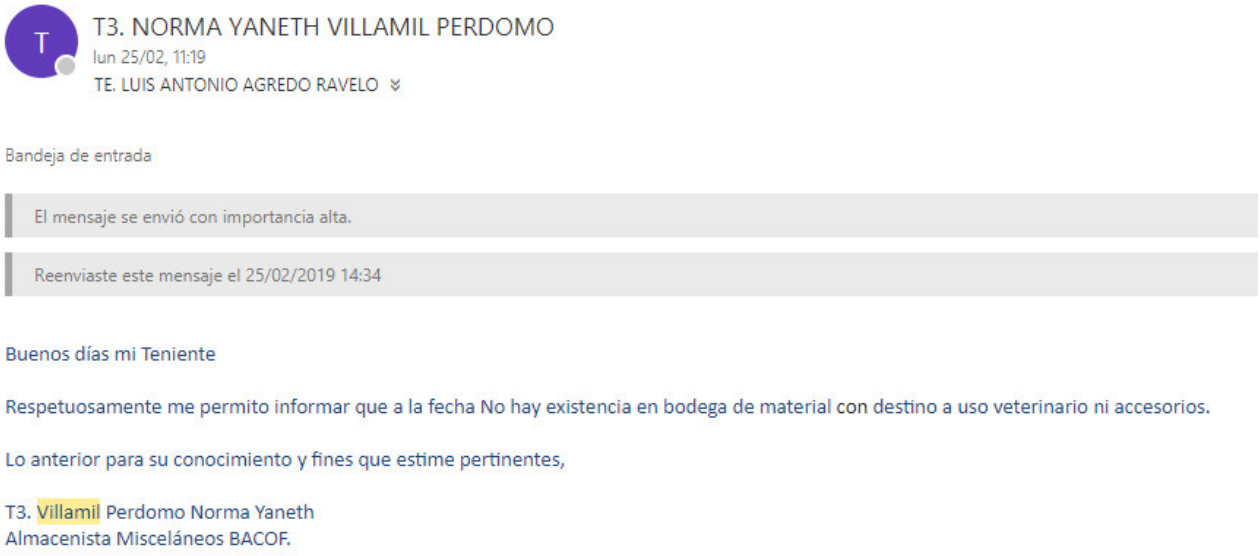
Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2010		2013		2017	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Estetoscopio	3	3	$ 61.350	N/A	N/A	5	$ 86.400
Equipo Química Sanguínea	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Autoclave	1	N/A	N/A	1	$ 250.600	N/A	N/A
Electro bisturí	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Concentrador de oxigeno	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Lector de microchip múltiple	1	20	$ 387.000	N/A	N/A	N/A	N/A
Mesa quirúrgica	1	2	$ 1.960.000	1	$ 2. 488.000	N/A	N/A
Kit accesorios monitor de parámetros	1	1	$ 1.650.000	N/A	N/A	N/A	N/A

Electro-succionador	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
videoscopio	1	N/A	N/A	1	$ 4.200.000	N/A	N/A
Soporte monitor de parámetros	1	1	$ 120.000	N/A	N/A	N/A	N/A
Equipo hematología laboratorio clínico	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Equipo medidor de hormonas	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



T3. NORMA YANETH VILLAMIL PERDOMO
lun 25/02, 11:19
TE. LUIS ANTONIO AGREDO RAVELO

Bandeja de entrada

El mensaje se envió con importancia alta.

Reenviaste este mensaje el 25/02/2019 14:34

Buenos días mi Teniente

Respetuosamente me permito informar que a la fecha No hay existencia en bodega de material con destino a uso veterinario ni accesorios.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes,

T3. Villamil Perdomo Norma Yaneth
Almacenista Misceláneos BACOF.

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verificaron existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose que no se encuentra stock de estos equipos, por cuanto l la Escuela de Caninos Militares de la Fuerza Aérea,no ha adquirido equipos médicos veterinario en las anteriores vigencias.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3, la experiencia será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP; para lo cual se tendrá en cuenta como experiencia general mínima habilitante del proponente contratos suscritos y ejecutados, que sumados sean igual o superior al presupuesto estimado del proceso.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el siguiente código de clasificación UNSPSC hasta tercer nivel de clasificación

Se solicitará que el oferente certifique a través del RUP 124 SMLVM en los códigos:

CLASIFICACION UNSPSC
42121500 - 41115800

Así mismo el contratista debe acreditar su experiencia con contratos ejecutados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o igual al objeto contratado, mediante certificaciones las cuales deben tener detallado como mínimo los siguientes aspectos:

- Contratante
- Contratista
- Objeto contractual
- Plazo de Ejecución
- Valor del Contrato
- Calidad del servicio
- No. de contrato y fecha de suscripción

NOTA 1: El proponente deberá señalar y/o marcar con resaltador en el RUP el consecutivo de la respectiva experiencia acreditada de los contratos a verificar y evaluar.

AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

2.2.2. Capacidad residual:

NO APLICA

2.2.3. Otros:

NO APLICA

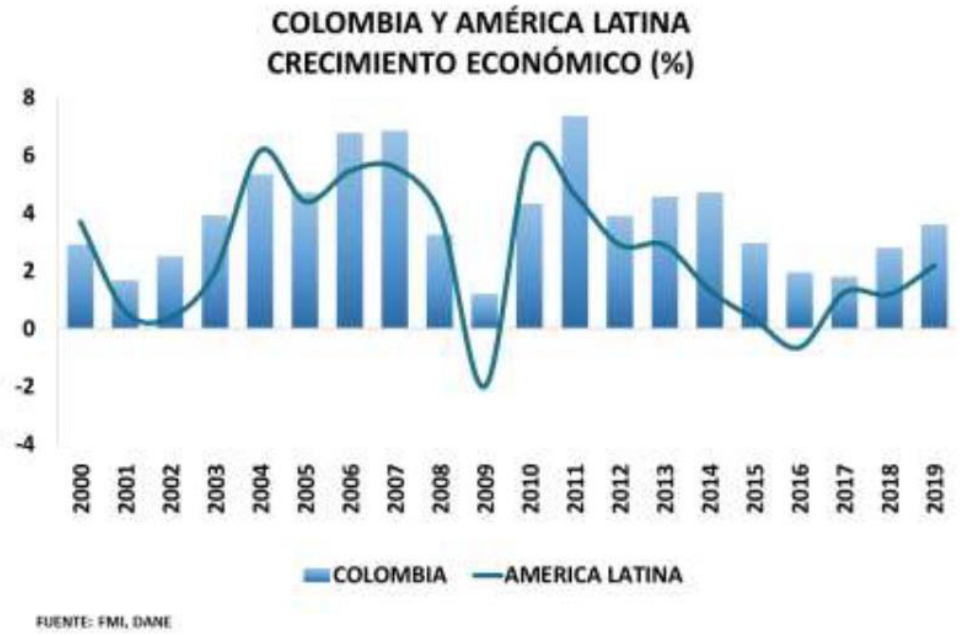
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Como aspecto general, y de acuerdo al resumen ejecutivo de la ANDI - COLOMBIA: BALANCE 2018 Y PERSPECTIVAS 2019. El 2019 traerá grandes desafíos. Luego de aprobada la Ley de Financiamiento que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo, el gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4% en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país, un análisis juicioso del gasto público teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo.

El 2018 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde nos acercamos a crecimientos que bordean el 3%, con un desempeño positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde crecemos más del doble del indicador promedio de la región



En el 2018, los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: administración pública y defensa (5,2%), actividades profesionales, científicas y técnicas (4.8%) comercio, transporte, almacenamiento y hoteles (3,1%) y actividades financieras y de seguros (3,1%).

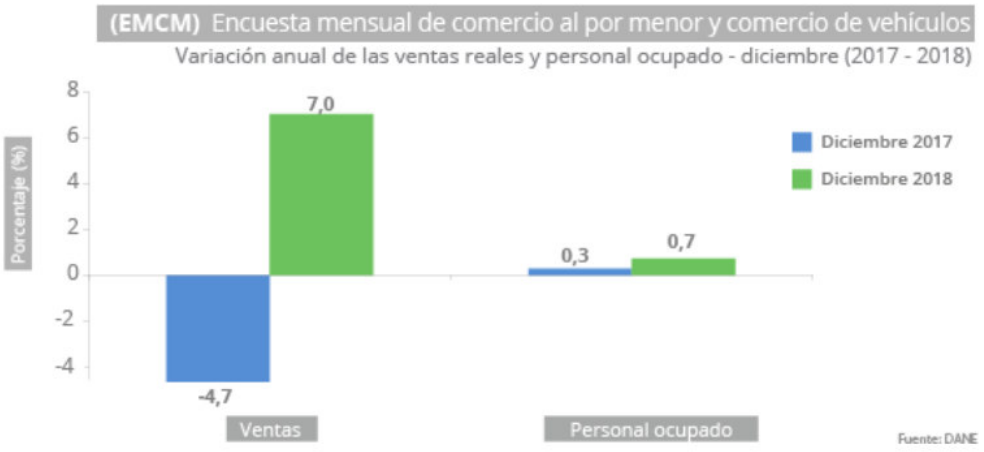
Por otro lado, sectores como minas y canteras y construcción continúan registrando disminuciones de -1,8% y -2,5%, respectivamente durante los primeros 9 meses del 2018.

Por su parte, la industria, inició el 2018 con un mal primer trimestre, una importante recuperación n el segundo, la cual se mantuvo para el tercero. Para el año completo es de esperar que la actividad manufacturera termine con una tasa ligeramente inferior al 3%.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO

	Part. %	2017		2018			
		Ene-sept	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6.2	7.1	5.6	2.4	5.8	0.1	2.7
Explotación de minas y canteras	5.3	-5.0	-4.3	-3.8	-2.6	1.0	-1.8
Industrias manufactureras	12.0	-2.0	-2.0	-2.1	3.6	2.9	1.5
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3.0	0.5	0.8	1.0	2.3	3.0	2.1
Construcción	7.0	-2.9	-2.0	-3.5	-6.0	1.8	-2.5
Comercio, transporte, almacenamiento, hoteles	16.7	1.6	1.2	2.9	3.7	2.6	3.1
Información y comunicaciones	2.8	-1.1	-0.1	2.0	2.5	3.7	2.7
Actividades financieras y de seguros	4.7	7.4	6.9	4.8	2.7	1.7	3.1
Actividades inmobiliarias	8.9	2.9	2.8	2.3	2.1	2.1	2.2
Actividades prof., científicas y técnicas, s. administrativos	6.9	2.7	3.5	5.1	5.6	3.6	4.8
Admon. pública y defensa; seg. social, educación, salud y s. sociales	14.4	3.9	3.8	5.9	5.3	4.5	5.2
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación	2.5	4.7	3.9	2.4	3.4	1.0	2.3
Producto interno bruto	**100.0**	**1.8**	**1.8**	**2.2**	**2.8**	**2.7**	**2.5**

De acuerdo al objeto de estudio del proceso podría clasificarse en el sector de Comercio, por lo tanto, para este proceso se tomará el boletín del DANE del 14 de febrero de 2019 de la Encuesta Mensual de Comercio al por menor (EMCM) de diciembre de 2018



De acuerdo a la Variación anual en Ventas : diciembre 2018 / diciembre 2017
En diciembre de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía, 15 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 7,3 puntos porcentuales. Por su parte, únicamente la línea de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos restó 0,3 puntos porcentuales al comportamiento del sector.

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,0**	**7,0**
Vehículos automotores y motocicletas	25,0	2,7
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,5	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	11,4	0,9
Prendas de vestir y textiles	4,5	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tak	12,0	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	8,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,2	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,8	0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,6	-0,3

Fuente: DANE - EMCM.

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. Puntos porcentuales

p: Preliminar

3.1.2. Técnico

En la actualidad la industria de los servicios veterinarios aconseja hacer uso de buen juicio cuando se pretende realizar la consecución de Equipos médicos para Uso veterinario, así mismo en cuanto su uso y cuidado posteriores, por tal razón se cuenta con una gran disposición y variedad de equipos médicos, siendo la mayoría de alta calidad y resistencia para el desarrollo de trabajos con animales. La industria de equipos médicos en Colombia ha ido creciendo, las empresas que venden equipos humanos están incursionando en el campo de la sanidad animal, se debe tener especial cuidado con la garantía de compra de equipos nuevos.

Estos equipos deben tener un mantenimiento de mínimo cada 2 años con la finalidad , garantizar una vida útil de unos 10 a 15 años aproximadamente, siendo preciso un cuidado y manipulación óptimos. Las empresas de diagnóstico veterinario y empresas enfocadas a la distribución de equipos médicos de última tecnología, son quienes ofrecen equipos en el mercado colombiano. Asimismo es de resaltar que la mayoría de equipos son de fabricación extranjera y se realizan importaciones por las empresas colombianas.

Para nuestra fortuna, hoy día hay gran variedad de establecimientos de comercio que se dedican al suministro de equipos médicos para uso veterinario, por lo cual consideramos que no será de mayor complejidad encontrar un contratista que suministre las cantidades y calidades que requerimos de acuerdo a la ficha técnica en este proceso. Cabe precisar que los valores los equipos médicos varían según la complejidad, utilidad, cantidades a adquirir, competencia y demás variables que puedan afectar el mercado, por lo cual es de gran importancia que se evalué de forma correcta el cumplimiento de las características técnicas solicitadas para cada elemento.

Existen a lo largo y ancho del país un sinnúmero de empresas destinadas al suministro de equipos medico veterinarios, con capacidad jurídica, organizacional y financiera para cumplir con el objeto del contrato. Toda vez que se trata de bienes cuyo precio se fija tras la relación oferta y demanda, se han establecido unos márgenes de precio para este proceso teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas, de lo cual se deja evidencia en el "presupuesto oficial de este proceso". Los principales demandantes de este tipo de bienes son empresas dedicadas a la distribución de equipos médicos para humanos y animales.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos determinar que las empresas que ofrecen los equipos médicos , actualmente se encuentran dentro de un mercado altamente competitivo, por lo cual deben contar con una estrategia que les permita generar ventajas competitivas para permanecer en el mercado, ofreciendo elementos de calidad que satisfagan las necesidades del cliente en todo momento.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública"*.
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018* "*Todos por un nuevo país*".
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
13. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
17. Ley 1089 de 2016 y Decreto Reglamentario N°600 de 2007. Que establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa Nacional, que sean de producción nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con productores nacionales.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. LEY 1774 del 06 de enero de 2016, p*or medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones - cuyo Objeto*. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.
20. Manual de Instrucción y Adiestramiento Canino en Detección de Explosivos, Narcóticos y Perros de Patrulla (T-CANIL), Primera Edición 2007, aprobado mediante disposición No. 01 del 28 de enero de 2007, el cual tiene por objeto brindar información básica y acertada acerca del manejo de los semovientes caninos en detección de explosivos, detección de narcóticos y patrulla, para optimizar su rendimiento en las labores de seguridad canina en la Fuerza Aérea Colombiana. Así mismo tiene como finalidad unificar y reglamentar la doctrina sobre instrucción y adiestramiento canino en las diferentes especialidades militares.
21. LEY 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía, TÍTULO XIII. establece la RELACIÓN CON LOS ANIMALES, CAPÍTULO IV. - EJEMPLARES CANINOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, Se consideran ejemplares caninos potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características: - 2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
22. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la gran variedad en la oferta de elementos de material de trabajo, podemos encontrar que se encuentran una gran diversidad de empresas y particulares que nos ofrecen los equipos médicos de gran importancia para los tratamientos de patologías en caninos, así como los diagnósticos y procedimientos quirúrgicos con los caninos militares , por tal razón podemos deducir que es de gran facilidad suplir las necesidades de equipos médicos que requiere la fuerza, obteniendo facilidades de adquisición y de gran variedad de materiales; lo que nos permite poder tener la posibilidad de escoger y exigir la calidad y especificaciones que realmente cumplan con lo requerido por la Institución.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Cadenas de suministro

Perspectiva Técnica

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los bienes objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir de acuerdo a la necesidad de la FAC, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta aspectos como los tiempos de entrega, la seriedad del ofrecimiento del producto, recepción de observaciones y calidad final del producto con respecto a las garantías, orientados a la búsqueda de cumplir con el objeto contractual.

- Deben estar acreditados por la cámara de comercio y su objeto comercial debe contener la elaboración, comercialización y/o distribución de material o materias primas para entrenamiento canino.
- Las empresas participantes deben cumplir con la descripción técnica requerida en la ficha técnica contenida en el presente estudio.
- Las empresas participantes deben cumplir con la documentación establecida por la ley para procesos contractuales de mínima cuantía.

<table>
<tr><td colspan="2" rowspan="2"></td><td rowspan="2">Naturaleza del proveedor</td><td rowspan="2">Características del proveedor</td><td colspan="4">Dinámica cadena de oferta</td></tr>
<tr><td>Producción</td><td>Comercialización Distribución</td><td>Entrega</td><td>Inventario</td></tr>
<tr><td rowspan="7">D.A.WIL.CO SAS
NIT: 900.046.461 - 5
CRR. 36 NO. 23 - 76 BLOQUE 5 LOCAL 4 TEL: 4733433</td><td rowspan="7">D.A.WIL. CO SAS</td><td></td><td rowspan="7">La empresa es una distribuidora mayorista de equipos médicos para humanos y animales</td><td colspan="4" rowspan="2">Producción

Los Equipos medico veterinarios son de producción continua y los Distribuidores manejan una cantidad determinada disponible, la gran mayoría de equipos médicos para uso veterinario son importados.</td></tr>
<tr><td>Fabricante
importador</td></tr>
<tr><td>Ensamblador</td><td colspan="4" rowspan="2">Comercialización, Distribución

Debido a la cantidad de equipos médicos de uso veterinario que requieren las empresas y clínicas veterinaria , instituciones, criaderos y fincas a nivel nacional, la disponibilidad de adquirir más equipos en el evento que la Fuerza Aérea lo requiera, no tardara más de 45 días calendario, sin sobre costos para la institución.</td></tr>
<tr><td>Distribuidor mayorista
X</td></tr>
<tr><td>Distribuidor minorista</td><td colspan="4" rowspan="2">Entrega e Inventario

Los equipos médicos tienen excelente duración, por lo cual mantienen un stock de equipos para satisfacer las necesidades de los mismos.</td></tr>
<tr><td>Intermediario</td></tr>
<tr><td>Transportador</td><td colspan="4">La fábrica no suministra los equipos a consumidores finales, la fuerza aérea se ve obligada a contratar la adquisición de estos equipos por medio de intermediario.</td></tr>
</table>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

		Naturaleza del proveedor	Caracteristicas del proveedor	Dinámica cadena de oferta			
				Producción	**Comercialización Distribución**	**Entrega**	**Inventario**
SANDRA LLANOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EQUIPOS DE VETERINARIA : VETESOF-VETECHIP-MINDRAY COLOMBIA	**SANDRA LLANOS**	Fabricante importador nblador Distribuidor mayorista X Distribuidor minorista Intermediario Transportador Otros	La empresa es una distribuidora mayorista de equipos médicos para humanos y animales	**Producción** Los Equipos medico veterinarios son de producción continua y los Distribuidores manejan una cantidad determinada disponible, la gran mayoría de equipos médicos para uso veterinario son importados. **Comercialización, Distribución** Debido a la cantidad de equipos médicos de uso veterinario que requieren las empresas y clínicas veterinaria , instituciones, criaderos y fincas a nivel nacional, la disponibilidad de adquirir más equipos en el evento que la Fuerza Aérea lo requiera, no tardara más de 45 días calendario, sin sobre costos para la institución. **Entrega e Inventario** Los quipos médicos tienen excelente duración, por lo cual mantienen un stock de equipos para satisfacer las necesidades de los mismos La fábrica no suministra los equipos a consumidores finales, la fuerza aérea se ve obligada a contratar la adquisición de estos equipos por medio de intermediario.			

		Naturaleza del proveedor	Caracteríticas del proveedor	Dinámica cadena de oferta			
				Producción	**Comercialización Distribución**	**Entrega**	**Inventario**
MARQUETING NET SAS NIT 9000 104 107 4 VISION VETERINARIA	MARQUETING NET	Fabricante importador Ensamblador Distribuidor mayorista	MARQUETIN NET SAS Son empresa que ofrece la venta de diferentes líneas de	**Producción** Los Equipos medico veterinarios son de producción continua y los Distribuidores manejan una cantidad determinada disponible, la gran mayoría de equipos médicos para uso veterinario son importados. **Comercialización, Distribución** Debido a la cantidad de equipos médicos de uso veterinario que requieren las empresas y clínicas veterinaria , instituciones, criaderos y fincas a nivel			

			comercialización, entre las cuales cuentan con la empresa VISION VETERINARIA la cual se encuentra enfocada en la distribución de equipos médicos para uso veterinario.	nacional, la disponibilidad de adquirir más equipos en el evento que la Fuerza Aérea lo requiera, no tardara más de 45 días calendario, sin sobre costos para la institución.
		Distribuidor minorista		**Entrega e Inventario** Los quipos médicos tienen excelente duración, por lo cual mantienen un stock de equipos para satisfacer las necesidades de los mismos
		Intermediario X		
		Transportador		La fábrica no suministra los equipos a consumidores finales, la fuerza aérea se ve obligada a contratar la adquisición de estos equipos por medio de intermediario.

Perspectiva financiera y organizacional

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

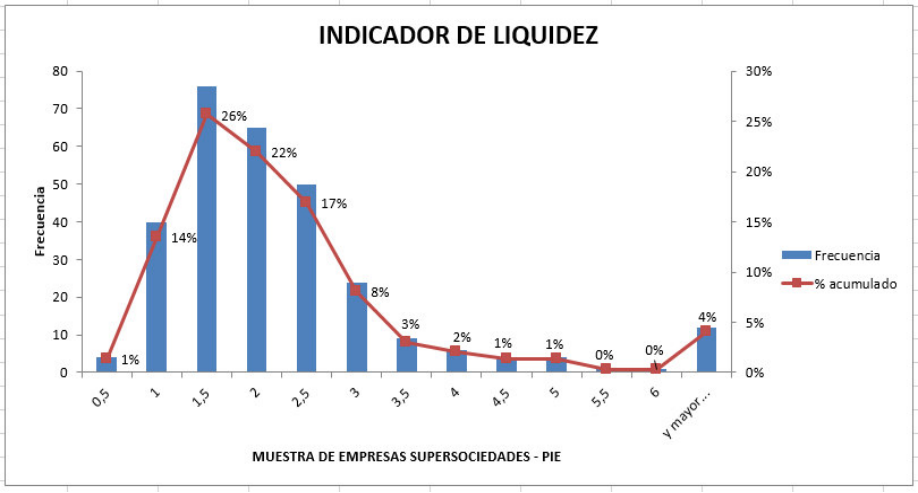
Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	296 empresas (Ver anexo listado)
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	4645 3250
DESCRIPCIÓN CIIU:	* Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. * Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

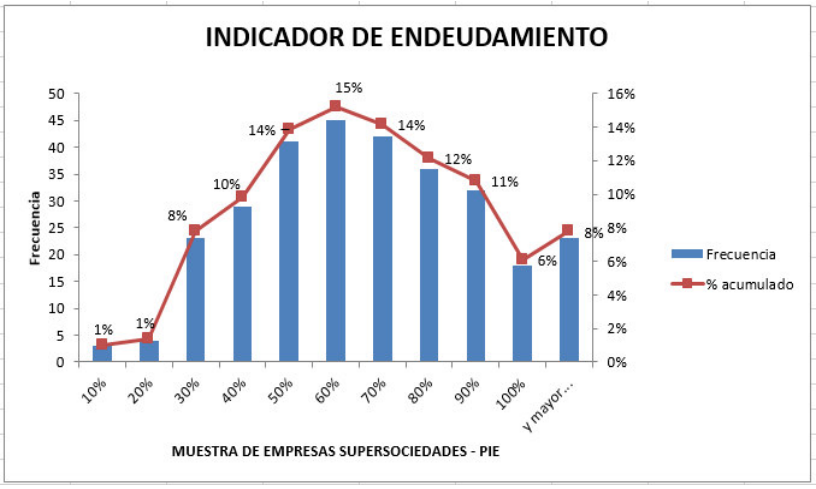
INFORMECIÓN FINANCIERA:	Corte año 2017
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

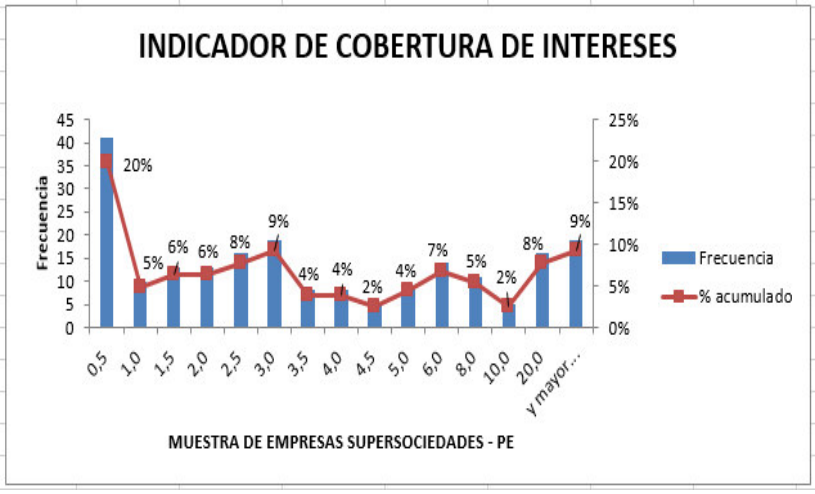
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que los datos de la muestra se encuentran en el valor del **60%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0.5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

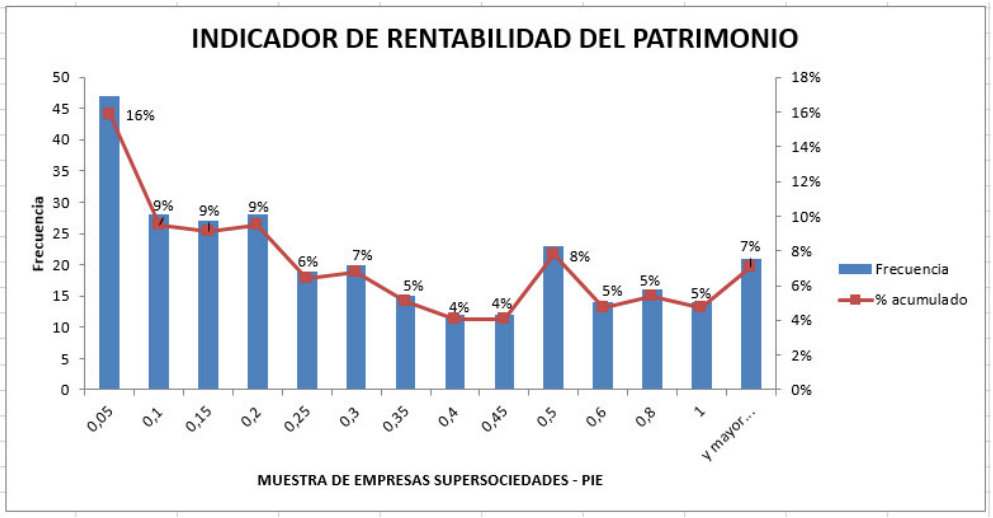


- **<u>Perspectiva organizacional:</u>**

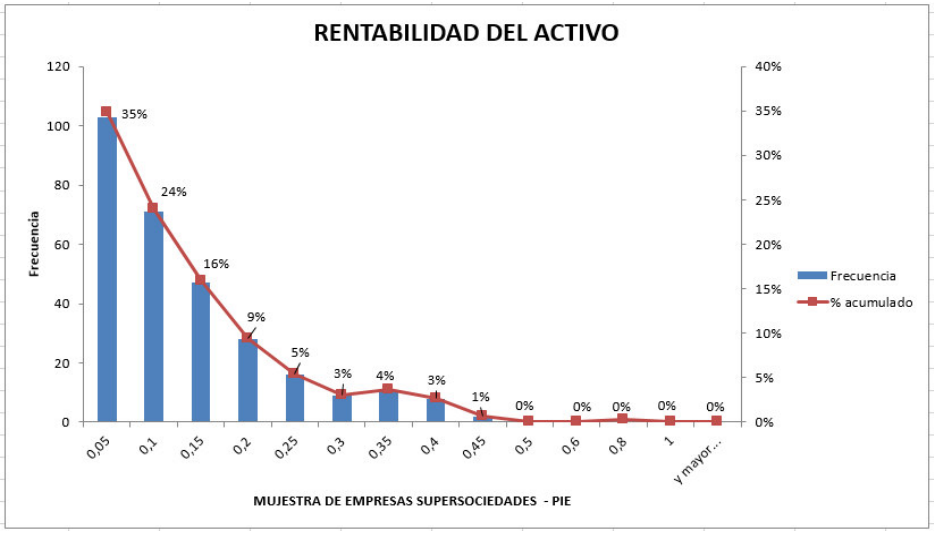
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, sugiere utilizar medidas de dispersión con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,05** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,05** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

De las cotizaciones allegadas por las empresas D.A.WIL.CO SAS, SANDRA LLANOS y MARQUETING NET SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

No	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA				IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ÍTEM
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	PROMEDIO			
RUBRO: 02-01-01-004-008-01-10 $88,234,670 - APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS y APARATOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS									
1	Estetoscopio	3	840.336	815.126	823.529	826.331	157.003	983.334	2.950.002
2	Equipo química	1	19.327.731	19.326.050	19.243.697	19.299.160	3.666.840	22.966.000	22.966.000
3	Autoclave	1	7.142.857	7.092.437	6.974.790	7.070.028	1.343.305	8.413.333	8.413.333
4	Electrobisturi	1	4.705.882	4.705.042	4.689.076	4.700.000	893.000	5.593.000	5.593.000
5	Concentrador de oxigeno	1	3.361.345	3.235.294	3.277.311	3.291.317	625.350	3.916.667	3.916.667
6	Lector de microchip	1	2.521.008	2.512.605	2.470.588	2.501.401	475.266	2.976.667	2.976.667
7	Mesa quirúrgica	1	7.563.025	7.546.218	7.478.992	7.529.412	1.430.588	8.960.000	8.960.000
8	Kit de accesorios monitor	1	1.680.672	1.680.672	1.678.992	1.680.112	319.221	1.999.333	1.999.333
9	Electrosuccionador	1	840.336	831.092	806.723	826.050	156.950	983.000	983.000
10	Videoscopio	1	5.042.017	5.042.017	5.042.017	5.042.017	957.983	6.000.000	6.000.000
11	Soporte monitor de parámetros	1	1.512.605	1.512.605	1.495.798	1.507.003	286.331	1.793.334	1.793.334
12	Equipo hematología laboratorio clínico	1	18.235.294	18.235.294	18.193.277	18.221.289	3.462.045	21.683.334	21.683.334
RUBRO: 02-01-01-004-008-02-10 13.6000,000 -INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION VERIFICACION Y ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES									
13	Equipo medidor de hormonas	1	11.764.706	11.596.639	10.924.370	11.428.571	2.171.429	13.600.000	13.600.000
VALOR TOTAL ESTIMADO									**$101,834,670**

Fuente 1:D.A.WIL.CO SAS

Fuente 2: SANDRA LLANOS

Fuente 3: MARQUTING NET SAS

Análisis y Conclusiones

De acuerdo al estudio de mercado realizado por el Comité técnico Estructurador Se obtuvieron tres fuentes, las cuales cotizaron por ítem unitario, posteriormente se realizó un promedio y se multiplicó por las cantidades, dando así un valor total correspondiente CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($101,834,670) incluido todos los impuestos a los que haya lugar, el cual se encuentra por debajo del presupuesto en un 0.75%.

Se debe tener en cuenta que, pese a que el valor del estudio de mercado se encuentra dentro del presupuesto oficial, en el momento de realizar la adjudicación, se deberá verificar los valores estimados para cada rubro presupuestal, con el fin que la propuesta económica no supere el valor estimado para cada rubro presupuestal, so pena de rechazo de la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato y debido a que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La fuerza Aérea Colombiana Históricamente ha contratado la adquisición de equipos para diagnóstico, tratamiento y procedimientos quirúrgicos en caninos militares por medio de contratación por mínima cuantía y contratación por selección abreviada.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Algunas entidades del estado como es el caso del ejército nacional han adquirido equipos médicos mediante contratación por mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	*FUERZA AEREA COLOMBIANA 004-00-Z-COFAC-DIROP-2017*	*EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC -TUNJA – 093-CENACTUNJA-2018*
Plazo en días	180 Días	90 Días

Modalidad de selección	Mínima cuantía	Menor Cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO ODONTOLÓGICO VETERINARIO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES TERAPÉUTICAS Y SANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA FAC	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA" (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta
Contratista	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	Cgr Biotecnologia Reproductiva SAS
Cantidad Adquirida	Unidad	Unidad
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Valor total	$21.300.000	$91.320.600
Forma de pago	Único Pago	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA Y TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO	Cgr Biotecnologia Reproductiva SAS
Lugar de entrega	Almacén General COFAC	Centro Logístico de cada unidad.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre en firme en la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 1: En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al 02 de mayo de 2019 inclusive, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme con corte a 31 de diciembre de 2018 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

4.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,5**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **60%**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **0.5**

Nota 2: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses

4.1.2. Capacidad organizacional:
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,05**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,05**

i. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

i. Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo No. Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Nota: El Comité Económico Evaluador, verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Además los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **($101,834,670) CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**, incluido todos los impuestos a los que haya lugar, el cual se encuentra por debajo del presupuesto en un 0.75%.

Se debe tener en cuenta que, pese a que el valor del estudio de mercado se encuentra dentro del presupuesto oficial, en el momento de realizar la adjudicación, se deberá verificar los valores estimados para cada rubro presupuestal, con el fin que la propuesta económica no supere el valor estimado para cada rubro presupuestal, so pena de rechazo de la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato y debido a que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del

contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	22919- enero 14 2019
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).
 En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas

para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 2, literal b de la ley 1150 del 2007, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Para el caso en concreto el presupuesto se encuentra por encima de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 102.000.000),** motivo por el cual la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA y Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México (*)		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	50%	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(v) El oferente deberá aportar el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, el documento no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento, para lo cual se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

(vi) El oferente deberá aportar **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición

de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes documentos

 - Compromiso Anticorrupción
 - Pacto de Integridad
 - Carta de Presentación de la oferta

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. **NOTA:** todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al

autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona

jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.5.2. Otros:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo cuarenta (40) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- **Método de evaluación de la oferta económica**

Método
Menor valor

I. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

6.2. FACTOR TÉCNICO (60 puntos):

Dentro del presente proceso de selección, se asignará un puntaje correspondiente al factor técnico, con el fin de realizar la ponderación entre calidad y precio como lo exige la modalidad de selección para el proceso en mención:

a. **GARANTIA EXTENDIDA**: Dentro de la evaluación Técnica se otorgará un total de TREINTA (30) PUNTOS a los proponentes que ofrezcan UNA (1) certificación de Garantía Extendida por 1 año adicional a la garantía obligatoria de cada equipo a ofertar.

b. **SERVICIO TECNICO 24 HORAS:** Dentro de la evaluación Técnica se otorgará un total de DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que ofrezcan asesoría y servicio técnico las 24 horas sin costo adicional para los bienes a ofertar, dentro del tiempo de garantía obligatorio de cada equipo.

c. **VISITAS DE OPERACIÓN Y MANEJO:** Dentro de la evaluación Técnica se otorgará un total de DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que garanticen brindar por lo menos, dos visitas adicionales y presenciales, acerca del manejo y mantenimiento de los equipos a ofertar.

d. **MANTENIMIENTO:** Dentro de la evaluación Técnica se otorgará un total de DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que durante el tiempo de garantía incluyan 2 visitas de mantenimiento preventivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada de acuerdo al cronograma; de mutuo acuerdo con el Supervisor y a las indicaciones del fabricante, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a) **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje **del 20%** del total de puntos a asignar;

b) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de **10% del** total de los puntos a asignar.

EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS FACTORES ECONOMICOS Y TECNICOS

Para tal efecto, el proponente deberá presentar un documento mediante el cual su Representante Legal declare bajo la gravedad de juramento si los servicios son prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia en su 100%, o anexar el documento que determine que el servicio ofertado será prestado por persona jurídica constituida de conformidad con la Legislación Colombiana. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1, Decreto 1082 de 2015):

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	60 puntos
Factor Económico	40 puntos
Apoyo a la Industria	Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 20% del total de puntos a asignar. Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 10% del total de puntos a asignar.
Total	Factor Técnico + Factor Económico + Puntaje Ley 816 de 2003

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

N/A

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad **Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación**. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

No. de Orden	Factor
1	La mayor ponderación técnica
2	La mayor ponderación económica

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Ficha EBI		x
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
7	Matriz de riesgos	x	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
9			

FIRMAS:

Teniente Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ **Delegado Contractual**	Capitán MANUEL RICARDO RIAÑO PULIDO **Gerente del Proyecto**
T2 JHON ALEJANDRO GORDILLO RODRIGUEZ **Comité Estructurador Técnico**	PD4. CAROLINA MARTAN **Comité Estructurador Económico**
CO. VIVIANA MARCELA BEDOYA **Comité Estructurador Jurídico**	